



SECRETARÍA DE MINERÍA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR: CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

DOMICILIO: Alsina y 9 de julio.

CIUDAD DE VILLA ALLENDE. Dpto. Colón. (5105)

Provincia de Córdoba.

Se hace saber a Ud. que en el expediente de informe N° 2517/2020, "Villa Allende, solicita informe estado camino S 522".

Se ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba, 11 de febrero de 2020...De conformidad en un todo con lo informado por la Dirección de Minería, notifíquese al Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende con copia del mismo obrante a fs. 3/4. Fdo. Ingeniero. RODOLFO BERGAMASCO: SECRETARIO DE MINERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-"

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

2 COPIAS.

SUSANA BECACECI
ABOGADA
JEFA ÁREA LEGALES
SECRETARÍA DE MINERÍA
SECRETARÍA DE MINERÍA
JEFA ÁREA LEGALES
ABOGADA
SUSANA BECACECI

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN MINERÍA

10 de Febrero de 2020

REF.: NOTA N°: MP01-022183001-920
EXP. N°: 2517/2020
SOLICITUD INFORMACIÓN
SOLICITANTE: CONSEJO DELIBERANTE -
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Atento la solicitud de Información que antecede se informa:

- Con respecto al estado del mencionado camino S-522; imaginando que la pregunta realizada se refiere a su estado legal, o sea, si es carácter Público, Privado o una Servidumbre de Paso; no es competencia de la Secretaría de Minería su determinación, por lo que se sugiere acudir ante a la Dirección Provincial de Vialidad para que de acuerdo a sus competencias, archivos y documentación, acredite fehacientemente su estado legal. Se realizó con fecha 17-01-2020 una Inspección de Constatación por parte de Policía Minera observando que dicho camino se encontraba abierto y sin ningún tipo de restricciones para su ingreso.
- Con respecto a la segunda pregunta: La Cantera La Graciela, propiedad de la empresa El Gran Ombú S.A., se tramita mediante Expediente N°: I.I.A. 0307-001714/1999, cuya última Actualización de Declaración de Impacto Ambiental se encuentra aprobada por Resolución N° 097-19 de fecha 13-08-2019, encontrándose vigente al día de la fecha.
- Con respecto a la Ampliación del Área de Explotación, esta se encuentra aprobada por Resolución de la Secretaría de Ambiente N° 127-15 de fecha 01-04-2015 y por Resolución de la Secretaría de Minería N° 031-15 de fecha 19-05-2015, en donde se plantea en una superficie de 110 has.: la Cantera La Graciela propiamente dicha, la Planta de Trituración, Talleres, Depósitos, Sector de Almacenamiento y Expendio de Combustibles Líquidos, Báscula, Playa de Maniobras, Administración, Sector Acopios de Material Triturado para su expendio, Vivero, el Acopio de Residuos Sólidos Urbanos de Villa Allende (Basural a cielo abierto) y los Sectores de Explotación 1, 2 y 3. El sector N° 1 se ubica inmediatamente al Oeste de la labor grande, (que se encuentra en etapa de remediación con rectificación de bermas y taludes y forestación con especies autóctonas con más de 3000 ejemplares implantados), como continuación de esta, siendo actualmente el único sector que se encuentra en actividad; los Sectores 2 y 3 se ubican al Sur y Suroeste respectivamente del Sector 1 cruzando el camino a San Fernando y el arroyo homónimo; se encuentran sin actividad, sin indicios de trabajos de preparación de frentes y sin intervención alguna tanto en el camino mencionado como en los cruces previstos en el arroyo; lo que fue constatado en campo en la inspección de Policía Minera antes mencionada.
- La aprobación del inicio de los trabajos mineros en los Sectores 2 y 3, queda condicionado a que se resuelva el tema del camino a San Fernando, con una traza alternativa de Bay pass en ese sector, ya sea Pública, o Servidumbre de Paso; para luego retomar el antiguo camino.



según determine la Autoridad de Aplicación correspondiente; porque de ninguna manera podrá convivir la actividad minera a desarrollar en esos sectores con el paso o permanencia de personas y/o bienes ajenos a dicha actividad, por estrictas Normas de Higiene y Seguridad que reglamentan dicha actividad minera.

- Con respecto a lo solicitado en cuanto a tener acceso al expediente N° I.I.A. 0307-001714/1999; este es de carácter público y se encuentra a disposición para su consulta en la Secretaría de Minería, debiendo previamente por una cuestión de orden, solicitar por escrito o llamada telefónica de ese Concejo Deliberante para concretar día y hora, identificando quienes son las personas que realizarán la consulta, para ser atendidas por personal idóneo y con conocimiento suficiente para poder evacuar las consultas que crean pertinentes realizar.

Sin más que informar, y en la convicción de haber satisfecho lo solicitado; Pase a consideración del Sr. Secretario a sus efectos.


JORGE E. CORNAGLIA
GEOLOGO M.P. 270
DIRECTOR DE JURISDICCION MINERIA
SECRETARIA DE MINERIA